CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	**19001303 01 H1 DE 2019**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRA VENTA**
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**
CONTRATISTA	**INDUSTRIAS SALGARI S.A.S NIT. 891.401.227-9**
OBJETO	**ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BOMBEROS LOTE 1 (UNIFORMES DE FATIGA)**
VALOR	**$ 639.686.510 EXENTO DE IVA**
PLAZO	**HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019**
FECHA LEGALIZACIÓN	**DICIEMBRE 13 DE 2019**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**HENRY AMILCAR GAMBOA CARVAJAL. COORDINADOR SEI REGIONAL CUNDINAMARCA.**

En la ciudad de Bogotá, el 17 de febrero de 2020, se reunieron con el fin de suscribir el acta de levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato, Margarita Orjuela Ramirez identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.765.819 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S NIT. 891.401.227-9**; Henry Amilcar Gamboa Carvajal identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.456.974 supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y Angela Ines Paez Piñeros como ordenador del gasto.

CONSIDERACIONES

1. Que el 6 de diciembre se suscribió el contrato No. 19001303 01 H1 de 2019 que tiene como objeto ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BOMBEROS LOTE 1 (UNIFORMES DE FATIGA) entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCIVIL e INDUSTRIAS SALGARI S.A.S NIT. 891.401.227-9 por un valor de $ 639.686.510 EXENTO DE IVA.
2. Que el contratista INDUSTRIAS SALGARI S.A.S NIT. 891.401.227-9 mediante oficio radicado con ADI 2019094440 de fecha 3 de diciembre de 2019, manifiesta que el fabricante Textiles Fabricato les informa que por tratarse de un material que no es línea de producción de tela debe ser producida, razón por la cual, solo es posible que sea entregada para el inicio de la confección a finales de enero de 2020, además, la tela producida por Textiles Lafayette para la elaboración de las Chaquetas, será suministrada en la tercera semana de diciembre de 2019 según correo enviado con fecha 4 de diciembre de 2019 de la textilería Lafayette.
3. Que las condiciones que dieron lugar a la suspensión del presente contrato ya fueron superadas en su totalidad, y el contratista dispone de la materia prima para la confección objeto del contrato.

ACUERDOS

- Levantar la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato, a partir del 17 de febrero de 2020.
- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el 24 de febrero de 2020.
- El contratista se compromete a la debida actualización de pólizas a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

Margarita Orjuela Ramirez
Representante Legal del Contratista.

Henry Amilcar Gamboa Carvajal
Supervisor Contrato.

Vo.Bo
Angela Ines Paez Piñeros
Ordenador del Gasto